Florencia, 13 de abril de 2021

Señor Coronel
CR. CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante
BR12 Gerente del Proyecto

ASUNTO: Séptima Evaluación Técnica del proceso de Mínima Cuantía No. 048 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".**

Teniendo en cuenta que la oferta de menor valor, la de segundo menor valor y la de tercer menor valor fueron rechazadas en los pasados informes de evaluación, respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica de la oferta de CUARTO MENOR VALOR presentada al proceso en referencia, luego de recibidos los documentos de subsanación a través de la plataforma SECOPII, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la cual obedece al siguiente oferente:

1. OFERENTE: ALONSO LIZARAZO DIAZ, con cédula de ciudadanía número 1013605161, propietario del establecimiento comercial denominado FANALTI. Dirección: Carrera 24 # 16 - 66 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3123670060. Email fanalti@hotmail.com.

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	ALONSO LIZARAZO DIAZ / FANALTI		
		CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
3	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, responderá en un tiempo máximo dos (02) días hábiles después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente) El bien y/o elemento defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. **NOTA 1:** Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.	**CUMPLE** Subsanó correctamente allegando el documento.		

4	**GARANTÍA DE CALIDAD:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente	**CUMPLE** Subsanó correctamente allegando el documento.		
6	**CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS** El oferente y/o representante legal se comprometen si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes y/o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.6 del presente documento. **NOTA 1:** Esta documento deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. **NOTA 2:** Este documento debe venir firmado por el proponente.	**CUMPLE** Subsanó correctamente allegando el documento.		
9	**CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN** El oferente mediante escrito firmado por el representante legal asume el compromiso que de resultar adjudicatario del contrato deberá diligenciar el formulario N°08 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato y que deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo, el formulario completamente diligenciado. **NOTA 1:** El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados. **NOTA 2:** Esta documento deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta. **NOTA 3:** Este documento debe venir firmado por el proponente	**CUMPLE** Subsanó correctamente allegando el documento.		

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Por lo anterior, este Comité Evaluador recomienda **HABILITAR TÉCNICAMENTE** al oferente ALONSO LIZARAZO DIAZ, con cédula de ciudadanía número 1013605161, propietario del establecimiento comercial denominado FANALTI, toda vez que acreditó el cumplimiento total de los requisitos técnicos exigidos en la invitación publica del Proceso

de Mínima Cuantía No. 048 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CP. HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ
Suboficial Jefe Equipo Fijo de Ingeniero BASPC12
Comité Técnico Evaluador

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co